



A.E.N: 0020 - 2020 - MPC / 011

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO

N° 184-2019-MPC

Cañete, 24 de diciembre de 2019.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE;

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 23 de diciembre de 2019, el Oficio N° 279-2019-A/MDL, presentado el 29 de noviembre de 2019, por la Municipalidad Distrital de Lunahuaná; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú establecen la facultad de las Municipalidades, entre otros, para aprobar crear, modificar y suprimir tributos. En similar forma el Artículo 40 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades en concordancia con la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N°133- 2013-EF señala que mediante ordenanza se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley; Las ordenanzas en materia tributaria de las Municipalidades distritales deben ser ratificadas por las Municipalidades Provinciales de su circunscripción para su vigencia;

Que, contando con el quórum reglamentario de asistencia de los Regidores Provinciales: Sally Eilyn Valerio Cuadros, Israel Guzmán Mendoza, Jessica Janett Ochoa Escobar, Joseph Guillermo Llanos Lara, Teresa Jenny Arce Chumpitaz, Sabino Lizana Enciso, Rosa Luz Lázaro Tuanama, Teófilo Junior Arias Castillón, Miguel Florencio Yaya Lizano, se desarrolló la sesión ordinaria programada;

Que, mediante Oficio N° 279-2019-A/MDL, presentado con fecha 29 de noviembre de 2019 Municipalidad Distrital de Lunahuaná, comunica que de acuerdo a la Ordenanza N°010-2019-MDL se ha aprobado los montos por Derechos de Emisión Mecanizada de Actualización de Valor Determinación de Impuesto y Recibo de Pago Correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020;

Que, mediante Memorandum N° 1007-2019-GSG-MPC, la Gerente de Secretaria General remite los actuados con fecha 06 de diciembre de 2019, a la Gerencia de Administración Tributaria, a de que prosiga con su trámite como corresponde;

Que, mediante Informe N°110-2019-AMC-GAT-MPC, de fecha 09 de diciembre de 2019, el C.P.C Alexander Modesto Caycho, Gerente de Administración Tributaria, señala que habiéndose realice la revisión del informe técnico el cual contiene estructura de costos, la misma que forma parte de la Ordenanza Municipal N°10 -2019-MDL, remitido por la Municipalidad Distrital de Lunahuaná el cual establece los montos por derechos de emisión mecanizada de actualización de valor determinación de impuestos y recibo de pago correspondiente al ejercicio fiscal 2020, concluye que dicha ordenanza SI CUMPLE con todos los lineamientos establecidos por la Ley de Tributación Municipal Decreto Legislativo N°776, TUO 004-2019-JUS Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobada por D.S N°156-2004-EF;

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General N°27444 modificada por el Decreto Legislativo N°1272, tiene por finalidad establecer el régimen jurídico aplicable para que la actuación de la Administración Pública sirva a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados y con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico en general;

Que, el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, señalando a su vez el inciso 8 del artículo 9° de la misma norma que es atribución de Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos de concejo;

Que, el artículo 40° de la norma citada en concordancia con la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N°133-2013-EF y modificatorias, establece que mediante Ordenanza se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por Ley, debiendo ser las Ordenanzas en materia tributaria expedidas por las Municipalidades Distritales y ser ratificadas por la Municipalidad Provincial de su circunscripción;

Que la Cuarta Disposición Final del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado por Decreto Supremo N°156-2004-EF y modificatorias, establece que las Municipalidades que brinden el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de tributos y de recibos de pago, así como su distribución a domicilio, quedan facultadas a cobrar por dicho servicio no más del 0.4% de la UIT vigente al 01 de enero de cada ejercicio, en cuyo caso esta valorización sustituye la obligación de presentación de las declaraciones juradas;

...///

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...

Pág. N° 02

A.C. N° 184-2019-MPC

Que, en ese sentido, mediante Oficio N° 279-2019-A/MDL, presentado con fecha 29 de noviembre de 2019, la Municipalidad Distrital de Lunahuaná, comunica que de acuerdo a la Ordenanza N°010- 2019-MDL, se ha aprobado en el monto por Derechos de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación de Impuesto y Recibo de Pago Correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020;

Que, la Municipalidad Provincial de Cañete mediante Ordenanza N°022-2015-MPC del 15 de diciembre de 2015, regulo el proceso de ratificación de Ordenanzas Distritales de la Provincia de Cañete, que dispongan la creación, modificación o que regulen tasas o contribuciones. Estableciendo en ella el plazo de presentación, los requisitos, los aspectos técnicos, entre otros. Siendo preciso resaltar que el Artículo 6° de la misma disposición Municipal indica que las solicitudes que presenten las Municipalidades Distritales ante la MPC, necesariamente, deben contener los siguientes requisitos:

- Copia autenticada por el Secretario General del Concejo del texto Integra de la Ordenanza materia de ratificación. La exigencia de la autenticación se hace extensiva a los anexos que formen parte integrante de la norma en mención.
- Copia autenticada del Acta de Sesión de Concejo en que fue aprobada la Ordenanza sometida a ratificación.
- Resolución de Alcaldía o de Gerencia Municipal, mediante la cual se designe a uno (01) o dos (02) funcionarios responsables del procedimiento de ratificación. Respecto de los designados, se deberá presentar información que facilite su contacto (números telefónicos, dirección de correo electrónico, entre otros).
- Informe Legal que sustente la ordenanza aprobada sometida a ratificación.
- Información que sustente los gastos de los tributos aprobados por las Ordenanzas sometidas a ratificación, los cuales deberán ser presentados conforme a los lineamientos y formatos establecidos en la Directiva de Metodología de Costos aprobada por la MPC.
- Información que sustente el mecanismo de distribución del costo del servicio entre los contribuyentes.
- Formatos de declaración jurada suscritos por los funcionarios responsables de la generación de la información que obre en el expediente de ratificación. Dichos formatos serán aprobados por Decreto de Alcaldía a propuesta de la GAT y publicado en el portal web.
- Medios magnéticos (disco compacto) que contenga la información remitida físicamente en el expediente de ratificación. Este requisito es indispensable para el inicio o la continuidad del procedimiento de ratificación.
- Otros documentos que se estime necesario presentar la Municipalidad Distrital para el procedimiento de ratificación.

Que, el Artículo 11° de la acotada Ordenanza, expresa que la MPC a través de la GAT evalúe la información contenida, a efectos de detectar las posibles omisiones u observaciones técnicas Y/o legales que pudieran impedir la continuidad del procedimiento, con la finalidad de requerir a la Municipalidad solicitante su subsanación;

Que, el Artículo 13° de la Ordenanza comentada preceptúa que "De verificarse el cumplimiento de los requisitos establecidos, la GAT elaborará un Informe Técnico (...) de la subsanación de las omisiones o deficiencias en que hubiere incurrido la Municipalidad Distrital, pronunciándose sobre los aspectos legales y técnicos de la Ordenanza presentada. (...) Una vez elaborado el Informe Técnico Legal por la GAT, el expediente y dicho informe serán elevados al Gerente Municipal para el trámite correspondiente ante el Pleno del Concejo";

Que, por Ordenanza Municipal N°010-2019-MDL de fecha 09 de diciembre de 2019, la Municipalidad Distrital de Lunahuaná, aprobó los montos por Derechos de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación de Impuesto y Recibo de Pago Correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020;

Que, mediante Informe N° 110-2019-C.GAT-MPC de fecha 09 de diciembre de 2019, el Gerente de Administración Tributaria, concluye: Que, habiéndose realizado la revisión de la Ordenanza Municipal N° 010-2019-MDL en el cual se establece los montos por derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuestos y recibo de pago;

...///





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipicanete.gob.pe

Pág. N° 03

A.C. N° 184-2019-MPC

correspondiente al ejercicio fiscal 2020. El suscrito concluye que dicha ordenanza SI CUMPLE con todos los lineamientos establecidos por la Ley de Tributación Municipal Decreto Legislativo N° 776 Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF;

Que, mediante Informe Legal N° 639-2019-GAJ-MPC, de fecha 11 de diciembre del 2019, el Abg. Riquelmer Amarildo Sandoval Peves - Gerente de Asesoría Jurídica de la MPC, concluye: entre otros: 1) Que, es factible elevar los presentes actuados al Pleno de Concejo Municipal para la ratificación de la Ordenanza Municipal N° 010-2019-MDL de fecha 29 de noviembre de 2019, de la Municipalidad Distrital de Lunahuaná, donde aprueban LOS MONTOS POR DERECHOS DE EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES, DETERMINACIÓN DE IMPUESTOS Y RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2020, previa derivación a la Comisión de Planificación, Economía y Administración Municipal para la emisión del dictamen correspondiente;

Que, la Comisión de Planificación, Economía y Administración Municipal de la Municipalidad Provincial de Cañete, mediante Dictamen N° 028-2019-CPEyAM-MPC, de fecha 18 de diciembre de 2019, recomienda entre otros: 1) Ratificar la Ordenanza Municipal N° 010-2019-MDL de la Municipalidad Distrital de Lunahuaná, que establece LOS MONTOS POR DERECHO DE EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES, DETERMINACIÓN DE IMPUESTOS Y RECIBO DE PAGO, correspondiente al ejercicio Fiscal 2020, de la Municipalidad Distrital de Lunahuaná;

Estando a lo expuesto, con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto **UNÁNIME** de los señores regidores; y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°.- RATIFICAR la Ordenanza N° 010-2019-MDL de fecha 29 de noviembre del 2019, que establece **"LOS MONTOS POR DERECHO DE EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES, DETERMINACIÓN DE IMPUESTOS Y RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2020**, de la Municipalidad de Lunahuaná; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO 2°.- Dejar constancia que la vigencia del Acuerdo de Concejo Ratificatorio de la Ordenanza N° 010-2019-MDL, se encuentra condicionada, al cumplimiento de su publicación íntegra en el Diario Oficial El Peruano, de responsabilidad exclusiva de la Municipalidad Distrital de Lunahuaná; de conformidad con el Art. 15° de la Ordenanza N°022-2015-MPC de fecha 15 de diciembre de 2015 - Procedimiento para Ratificación de Ordenanzas Distritales para la Provincia de Cañete.

ARTÍCULO 3°.- La Ordenanza materia de la presente ratificación, es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de la Municipalidad Distrital de Lunahuaná.

ARTÍCULO 4°.- Notificar el presente acuerdo a la Municipalidad Distrital de Lunahuaná y a las unidades orgánicas que corresponda para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

C.P.C. SEGUNDO CONSTANTINO DIAZ DE LA CRUZ
ALCALDE PROVINCIAL